CONTRATO N° 19/2019

"Construcción de tinglado multiuso para maquinarias de la institución"

ID 366547

Entre la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, RUC 80015708-7 domiciliada sobre la Avda. de Las Residentas N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo de la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Cristóbal Villalba López, con Cédula de Identidad N°1.524.830, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Constructora FR – Ruc 1550297-0, representada por el Señor Favio Germán Riveros González, con Cedula Identidad Nº 1.550.297, en carácter de representante legal de la citada empresa, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Construcción de tinglado multiuso para maquinarias de la institución",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la ejecución de:

Construcción de tinglado multiuso para maquinarias de la institución

***2.* DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 366547.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2019 para **Construcción de tinglado multiuso para maquinarias de la institución**, convocado por la Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada por ***Resolución Intendencia Municipal N° 064/2019.***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras aprobado por el Fiscal de Obras de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 e de la Ley 2051/03)

Construcción de tinglado multiuso para maquinarias de la institución

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-015	REPLANTEO	GL	800	4.000	3.200.000
2	72131601-015	ZAPATAS Y PILARES, ENCADENADO DE HoAo	M3	32	1.830.000	58.560.000
3	72131601-007	ESTRUCTURA DE PERFILERIA Y ANGULOS , TENSORES DE VARILLAS DE 20mm Y TECHO DE CHAPA CINC N° 26	M2	800	197.000	157.600.000
4	72131601-005	AISLACION HIDROFUGA	M2	100	34.000	3.400.000
5	72131601-005	MAMPOSTERIA DE LADRILLO HUECO DE 6 TUBOS A UNA CARA VISTA	M2	450	85.000	38.250.000
6	72131601-005	LOSA PRE FABRICADA DE HoAo	M2	126	245.000	30.870.000
7	72131601-008	REVOQUE A UNA CAPA	M2	450	42.000	18.900.000
8	72131601-009	PISO DE HoAo CON VARILLAS DE 8 C/ 4O CM Y ALISADA MECANICA	M2	800	182.000	145.600.000
9	72131601-011	GUARDA OBRA DE Ho	M2	124	140.000	17.360.000
10	72131601-011	BAÑOS Y VESTUARIOS COMPLETO CON ARTEFACTOS Y DESAGUE CLOACAL	GL	1	24.500.000	24.500.000
11	72131601-010	PUERTAS TABLEROS DE 0,80 CON MARCOS, HERRAJES Y CERRADURAS	UNID.	3	1.200.000	3.600.000
12	72131601-010	PUERTAS PLACAS DE 0,70 CON MARCOS, HERRAJES Y CERRADURAS	UNID.	3	900.000	2.700.000
13	72131601-010	PUERTAS Y VENTANAS DE CHAPAS DOBLADAS	M2	8	420.000	3.360.000
14	72131601-010	VENTANAS TIPO BALANCIN CON VIDRIOS DOBLES	M2	1	420.000	420.000
15	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA CON ARTEFACTOS Y ACOMETIDAS TABLERO DE COMANDO Y ALIMENTACION	GL	1	14.000.000	14.000.000
16	72131601-	PINTURA AL LATEX ACRILICO DE	ML	450	29.000	13.050.000

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C. 1550297 - 0

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

	012	PAREDES				
17	72131601-011	TRATAMIENTO DE LADRILLOS A LA VISTA CON SILICONAS	ML	450	27.000	12.150.000
18	72131601-012	CARTEL DE OBRAS	GL	1	1.300.000	1.300.000
19	72131601-012	LIMPIEZA GENERAL	GL	1,00	1.400.000	1.400.000
Total						550.220.000

Son guaraníes: Quinientos cincuenta millones doscientos veinte mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES (Art 37. E de la Ley 2051/03) El CONTRATISTA realizará los trabajos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, planos y planillas.

El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 100 (cien) días contados a partir de la orden de inicio. Hasta completar la totalidad del contrato.

Al finalizar cada etapa el Fiscal de la Municipalidad realizará la fiscalización correspondiente y labrará un Acta de Recepción provisoria y luego la definitiva de la misma (Cláusula 13º).

Las modalidades de recepción de las obras son las siguientes:

- **Recepción provisoria**: una vez que la obra (tramo) esté totalmente terminada el CONTRATISTA deberá solicitar por escrito a la fiscalización la recepción provisoria de la obra, quien procederá a la verificación de las obras e instalaciones sus pruebas que consideren pertinentes conforme a especificaciones técnicas con la participación del CONTRATISTA y la CONVOCANTE a través de su representante dentro de los cinco **(05)** días siguientes a la solicitud de Recepción Provisoria.

Si la fiscalización encontrare defecto en las obras se procederá a su reparación inmediata.

- **Recepción definitiva**: vencido el periodo de responsabilidad por defectos y de haberse expedido la Recepción Provisoria de la Obra, luego cinco **(05)** días, la Convocante

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

podrá otorgar el Acta de Recepción Definitiva, cuando todas y cada una de las partes de las obras se encuentren a entera satisfacción de la Convocante.

OBLIGACIONES DEL EL CONTRATISTA

Conocimiento del Proyecto: El Contratista debe tener conocimiento de todos los detalles relativos a la naturaleza y condiciones que regulan el cumplimiento del contrato.

Conservación de la Obra: El Contratista será plenamente responsable del cuidado de la obra, desde la iniciación hasta su terminación y recepción definitiva.

Personal: El Contratista deberá emplear a personal capacitado o especializado para la ejecución de los distintos trabajos y así cumplir a cabalidad con el contrato.

Provisión de Materiales, Herramientas: El Contratista proveerá todos los materiales y herramientas necesarias para las obras civiles.

Daños: El Contratista será exclusivamente responsable de los daños y casuales perjuicios que ocasionare a terceros o a la propiedad o bienes de estos durante el periodo de ejecución de obras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite de 5 días y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará una prórroga de 20 (veinte) días hábiles, en caso que la inclemencia supere los días establecidos, la prorroga será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

No se otorgará anticipo. Las facturas serán abonadas conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, en un 50 % y el saldo se abonara al finalizar la obra, todos previa verificación del fiscal de Obras Publicas de la **Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo,** deberán ser presentadas (Facturas-Recibos-Orden de Servicio, siendo estos documentos originales), dentro del plazo de 5 (cinco) días de presentadas las mismas.

El plazo para estos pagos se computa desde la fecha de emisión de la conformidad de los certificados de avance de obras presentados por el contratista y aceptados expresamente por escrito por el fiscal de Obras Públicas de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, a la Dirección de Recursos Financieros de la Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo.

Moneda de pago: Los pagos serán efectuados en todos los casos sin excepción en guaraníes.

Retenciones: Según la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su Art. 219 **Excepción de la Obligación de Retención sobre Contratos Suscriptos –** Se exceptúa a la Municipalidades la obligación de retener la Contribución prevista en el Art 41 de la Ley 2051/2003 "de Contrataciones Públicas".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Multas por retrasos: Si El Contratista no diere cumplimiento a la ejecución del Servicio en el plazo previsto inicialmente, aún con las eventuales prorrogas autorizadas por la fiscalización, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0.5%) del valor total de ejecución de obras en demoras, por cada día de atraso, que será deducido automáticamente de cualquier suma que adeuda el Contratista.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de tinglado multiuso para maquinarias de la institución

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-015	REPLANTEO	GL	800	4.000	3.200.000
2	72131601-015	ZAPATAS Y PILARES, ENCADENADO DE HoAo	M3	32	1.830.000	58.560.000
3	72131601-007	ESTRUCTURA DE PERFILERIA Y ANGULOS , TENSORES DE VARILLAS DE 20mm Y TECHO DE CHAPA CINC N° 26	M2	800	197.000	157.600.000
4	72131601-005	AISLACION HIDROFUGA	M2	100	34.000	3.400.000
5	72131601-005	MAMPOSTERIA DE LADRILLO HUECO DE 6 TUBOS A UNA CARA VISTA	M2	450	85.000	38.250.000

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

6	72131601-005	LOSA PRE FABRICADA DE HoAo	M2	126	245.000	30.870.000
7	72131601-008	REVOQUE A UNA CAPA	M2	450	42.000	18.900.000
8	72131601-009	PISO DE HoAo CON VARILLAS DE 8 C/ 4O CM Y ALISADA MECANICA	M2	800	182.000	145.600.000
9	72131601-011	GUARDA OBRA DE Ho	M2	124	140.000	17.360.000
10	72131601-011	BAÑOS Y VESTUARIOS COMPLETO CON ARTEFACTOS Y DESAGUE CLOACAL	GL	1	24.500.000	24.500.000
11	72131601-010	PUERTAS TABLEROS DE 0,80 CON MARCOS, HERRAJES Y CERRADURAS	UNID.	3	1.200.000	3.600.000
12	72131601-010	PUERTAS PLACAS DE 0,70 CON MARCOS, HERRAJES Y CERRADURAS	UNID.	3	900.000	2.700.000
13	72131601-010	PUERTAS Y VENTANAS DE CHAPAS DOBLADAS	M2	8	420.000	3.360.000
14	72131601-010	VENTANAS TIPO BALANCIN CON VIDRIOS DOBLES	M2	1	420.000	420.000
15	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA CON ARTEFACTOS Y ACOMETIDAS TABLERO DE COMANDO Y ALIMENTACION	GL	1	14.000.000	14.000.000
16	72131601-012	PINTURA AL LATEX ACRILICO DE PAREDES	ML	450	29.000	13.050.000
17	72131601-011	TRATAMIENTO DE LADRILLOS A LA VISTA CON SILICONAS	ML	450	27.000	12.150.000
18	72131601-012	CARTEL DE OBRAS	GL	1	1.300.000	1.300.000
19	72131601-012	LIMPIEZA GENERAL	GL	1,00	1.400.000	1.400.000
Total						**550.220.000**

Son guaraníes: Quinientos cincuenta millones doscientos veinte mil.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

TERMINACIÓN DE CONTRATO

1. El contrato terminará:

   - Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.
   - Por mutuo acuerdo de las partes.
   - Por decisión unilateral de LA CONTRATANTE por incumplimiento de EL CONTRATISTA.

2. Terminación por mutuo acuerdo:

   - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o por causas de fuerza mayor no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o de algunas obligaciones contractuales.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. Por causas imputables a EL CONTRATISTA:

LA CONTRATANTE podrá rescindir el CONTRATO en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de EL CONTRATISTA.
- Por quiebra o insolvencia de EL CONTRATISTA.
- Por suspensión del Servicio por más de 30 (treinta) días calendario, sin previo aviso aprobado por la Convocante.

CONSTRUCTORA F.R.
DE FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

- Por fraude o corrupción debidamente comprobada de EL CONTRATISTA desde adjudicación hasta la finalización del contrato.

- Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley.

- En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de la rescisión dentro de los quince (15) días calendario siguiente a aquel que hubiera agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir que EL CONTRATISTA sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas estime pertinentes.

b) Transcurrido el plazo estipulado en el inicio anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundamentada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

2. Por causas imputables a LA CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de treinta (30) días calendario.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se firma el presente CONTRATO, constituido por ocho páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
Antonio César Barrios Martínez
Secretario General

.....
Don Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

.....
Lic. María Cristina Bogado Rojas
Unidad Operativa de Contrataciones

.....
Lic. Juana Emília Álvarez Brizuela
Unidad Operativa de Contrataciones

.....
Favio Germán Riveros González
Contratista

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0